



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
ENTRADA:	- 7 FEB. 2017 14:00
SALIDA:	

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN CON EL GABINETE DE COMUNICACIÓN

BASES

1.- OBJETO

El becario llevará a cabo tareas de colaboración con el Gabinete de Comunicación de la Universidad de Burgos, principalmente en la realización de fotografías destinadas a la página web de la Universidad, creación de un archivo fotográfico con asignación de metadatos, elaboración del dossier de prensa y redacción de notas de prensa.

2.- FINALIDAD

La finalidad de esta beca consiste en complementar la formación académica de los alumnos mediante su colaboración en el uso de herramientas de enseñanza electrónica con el fin de facilitar su formación práctica.

3.- SOLICITANTES

Alumnos matriculados en la Universidad de Burgos en el curso académico 2016/2017 en el Grado de Comunicación Audiovisual que tengan aprobados un mínimo de 90 créditos.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de seis meses, se podrá prorrogar por seis meses más. El mes Agosto no se realizarán actividad alguna ni se recibirá remuneración. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se llevará a cabo el nombramiento de uno de los suplentes que cubrirá la beca por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será de 20 horas semanales.
- La cuantía será de 300 € mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.17B.A7- 332AA-482.00.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A los becarios se les incluirá en el Régimen General de Cotización en la Seguridad Social.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo del ANEXO I, deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el próximo día **21 de febrero de 2017**.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:



- Expediente académico.
- Conocimientos de fotografía.
- Conocimientos en photoshop y otros programas de tratamiento de imágenes.
- Conocimientos en diseño y publicación Web.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena, siempre que éste no supere 17,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

9.- INTERRUPCIÓN DE LA BECA

El desarrollo de la presente beca podrá quedar suspendido por razón de índole laboral y/o personal, por un periodo no superior a 20 días hábiles, siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita. La concesión o denegación será competencia de la Presidenta de la Comisión, previa petición por el interesado.



10.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidente: Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

Vocal: Ayudante de Bibliotecas y Archivos y Responsable de la Unidad de Gestión de web e intranet.

Vocal: Jefa del Gabinete de comunicación.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al estudiante.

11.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 2 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

13.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 7 de febrero de 2017

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES


Verónica Calderón Carpiñero